

ACTA

Acta de la sesión SESIÓN ORDINARIA de PLENO ORDINARIO

Día y hora de la reunión: 29 de Enero de 2010, a las 21:00 horas.

Lugar: CASA CONSISTORIAL.

GRUPO SOCIALSTA

Presidente:

HUESO MURILLO MANUEL

ALCALDE-PRESIDENTE

Vocales:

CAMPOS MUÑOZ FRANCISCO

CONCEJAL-PORTAVOZ

MORILLO RAYA FERNANDO

CONCEJAL

PALACIOS MORENO MARIA JOSEFA

CONCEJAL

LOPEZ RAMIREZ ANTONIO

CONCEJAL

GRUPO POPULAR

CHECA RUIZ JUANA MARIA

CONCEJAL

LOPEZ LORITE DIEGO JESUS

CONCEJAL-PORTAVOZ

ALCAIDE MORENO SONIA

CONCEJAL

CASAS GARCIA AGUSTIN

CONCEJAL

GRUPO IU-LV-CA

DELGADO GUILLEN AGUSTIN

CONCEJAL-PORTAVOZ

GRUPO ANDALUCISTA

PULPILLO LOPEZ FRANCISCO

CONCEJAL-PORTAVOZ

Secretario:

SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO

SECRETARIO-INTERVENTOR

Orden del día:

- 1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

2) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LICENCIAS DE OBRAS.

3) DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL COMO DE INTERÉS CULTURAL.

4) DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE MOZOS COMO DE INTERÉS TURÍSTICO.

5) EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD REGISTRAL DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL

6) MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE LAS TASAS POR TELEASISTENCIA Y AYUDA A DOMICILIO.

7) ACCIONES JUDICIALES CONTRA ARITOSA, EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA OBRA DEL INSTITUTO.

8) TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Reunidos los asistentes en CASA CONSISTORIAL en

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

a las 21:00 horas del día 29 de Enero de 2010 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

Acuerdos

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Dichas actas pertenecientes a las sesiones de fechas 18 de diciembre de 2009 y 22 de enero de 2010 son aprobadas por unanimidad ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente. En el acta de 22.01.2010 se corrige el nombre de la obra propuesta pasando a ser ASFALTADO EN VARIAS CALLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUS (SANTIAGO, ALMAZARA, GENERALIFE ETC.)

2) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LICENCIAS DE OBRAS.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

Núm.	Fecha	Motivo
1-2010	12.01.2010	LICENCIA URBANÍSTICA A RAUL RENTERO
2-2010	18.01.2010	ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN CALLE ALMERÍA
3-2010	20.01.2010	APROBAR PROYECTO ARREGLO PARQUE ERAS FUENTES EL MÁRMOL
4-10	20.10.2010	IDEM TERMINACIÓN COLECTOR CALLE HERRERA
5.10	25.01.2010	LICENCIA DE SEGREGACIÓN A D.ANTONIO GARZÓN

Asimismo se da cuenta de las licencias de obras del mes anterior.

El Pleno queda enterado.

3) DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL COMO DE INTERÉS CULTURAL.

Se da cuenta del Decreto 390/2009 de 15 de diciembre por el que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.

El Alcalde trae este asunto a Pleno para que se vea culminado un expediente municipal nacido hace más de diez años e impulsado por varias corporaciones y Alcaldes lo que debe congratular a todos los ruseños.

4) DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE MOZOS COMO DE INTERÉS TURÍSTICO.

En relación con la Orden de 13 de julio de 2007 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía que desarrolla el Decreto 15/2004 de 27 de enero por la que se regula el procedimiento para resolver las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, por la Alcaldía se instruyó expediente administrativo a tal fin en la modalidad de Fiestas y Acontecimientos: FIESTA DE MOZOS.

En el mismo se incorporan:

- Memoria explicativa y justificativa suscrita por el Cronista oficial de la villa.
- Documentación acreditativa de los elementos del art.6 de la orden en cuanto a repercusión e infraestructura turística.

Visto lo cual el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el expediente interno efectuado y solicitar la declaración como fiesta de interés turístico de las fiesta de mozos a la Consejería de Turismo.

5) EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD REGISTRAL DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL.

A solicitud de la Junta Vecinal de dicha Entidad Local Autónoma, de fecha 29 de octubre de 2009, se promueve este expediente.

El mismo viene como consecuencia de que los inmuebles municipales existentes en El Mármol están registralmente a nombre del Ayuntamiento de Rus desde su inscripción en los años 70, debido probablemente a que bajo la Ley de Régimen Local de 1955 estas entidades no tenían personalidad jurídica para poseer bienes.

Con objeto de facilitar la gestión de las competencias y servicios públicos de la Entidad y viendo que todos ellos no están afectos a ningún servicio del Ayuntamiento de Rus, el Pleno por unanimidad y previo informe de la Comisión respectiva y de la Excma.Diputación Provincial, acuerda:

- Que se inscriba en el Registro de la Propiedad dichos bienes a nombra del Ayuntamiento de El Mármol, Entidad local Autónoma.
- Que los que no estén inscritos pasen a su Inventario de Bienes y promuevan por su mismos su inscripción.
- Que los gastos de lo antedicho sean a su cargo.

Los bienes son:

- núm.7681, Grupo Escolar. (Hogar)
- Cementerio, pendiente.
- Los baldíos de El Mármol. (Casa de Majadahonda).
- Haza del Téjar (Campo de fútbol y recinto ferial).
- Ejido de El Mármol (Consultorio, Viviendas VPO, Casa de la Juventud) Núm.5592
- Casa Consistorial, núm.7818.
- Depósito de Água, 7675.
- Parcela de Tierra en el Haza de los Marales: Actual Pista Deportiva pte. Inscripción.

El Partido Andalucista manifiesta su apoyo a las medidas autonomistas pues es partidario de crear la autonomía desde abajo.

Interviene el Sr.Alcalde de El Mármol, D.José Nájera para explicar la cuestión de esta solicitud agradeciendo el voto a favor en esta medida.

6) MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE LA TASAS POR TELEASISTENCIA Y AYUDA A DOMICILIO.

Se cuenta del siguiente escrito de la Excma.Diputación Provincial:

Estimado Sr Alcalde Presidente:

Estando próximo el inicio de un nuevo año y con el fin de poder realizar las actualizaciones pertinentes en sus ordenanzas fiscales, le informo de los precios de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria para el año 2.010.

Con relación al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria el precio será el mismo que en los últimos años, 6,10 euros mensuales. A los efectos de la determinación del porcentaje de copago de los usuarios en función de su renta personal mensual, será de aplicación la tabla siguiente:

RENDA PERSONAL MENSUAL.....	PORCENTAJE S
....	
Inferior a 49,99 % del Salario Mínimo Interprofesional	Exentos
Del 50% - 62,32% del S.M.I	10%
Del 62,33% - 74,64% del S.M.I	15%
Del 74,65% -86,96% del S.M.I	20%
Del 86,97% -99,29% del S.M.I	25%
Del 99,30% -111,61% del S.M.I	30%
Del 111,62% - 123,93% del S.M.I	35%
Del 123,94% -136,26% del S.M.I	40%
Del 126,27% - 148,58% del S.M.I	50%
Del 148,59% - 160,90% del S.M.I	60%
Del 160,91% -173,22% del S.M.I	70%
Del 173,23% - 185,55% del S.M.I	80%
Del 185,56% -197,87% del S.M.I	90%
Del 197,88% - 299,99% del S.M.I	99%
Más del 300% del S.M.I	100%

Una vez que sea publicado el Salario Mínimo Interprofesional para el ejercicio 2.010, facilitaremos la tabla con la información concreta referida a este indicador.

Asimismo, con relación al Servicio de Ayuda a Domicilio le informo que el precio

para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de abril de 2010, es el mismo que venimos aplicando desde el año 2008, ya que tras la adjudicación del nuevo contrato en el mes de abril de 2009 optamos por continuar aplicando los mismos precios que en el contrato anterior, y no los resultantes de la nueva adjudicación, con el fin de facilitar tanto a los Ayuntamientos como a los usuarios la recaudación del copago correspondiente, asumiendo la Diputación Provincial las diferencias con el coste real. De esta manera, durante el período de enero a abril de 2010 los precios seguirán siendo los siguientes:

- El importe de la hora del Servicio asciende a la cantidad de 11,44 €.
- El importe del coste del Servicio completo de comida, almuerzo y cena, asciende a la cantidad de 11,44 €.
- El importe del coste del servicio de almuerzo asciende a la cantidad de 8,78 €.
- El importe del coste del servicio de cena asciende a la cantidad de 2,92 €.

Para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2010, los precios se

Actualizan de acuerdo a la revisión a la baja, conforme al IPC del mes de octubre del año anterior a la revisión, que se realizará del contrato adjudicado en el pasado mes de abril. Y habiendo sido adjudicado este contrato por lotes a dos empresas, optamos por los precios de referencia más bajos resultante de la revisión anual del contrato para aplicar a todos los municipios de la provincia, y que serán los siguientes:

- El importe de la hora del Servicio asciende a la cantidad de 12,31 € los días laborales.
- El importe de la hora del Servicio en sábados, domingos y días festivos, asciende a la cantidad de 12,72 €.
- El importe del coste del servicio completo de comida, almuerzo y cena, asciende a la cantidad de 11,50 €.
- El importe del coste del servicio de almuerzo asciende a la cantidad de 8,63 €.
- El importe del coste del servicio de cena asciende a la cantidad de 2,88 €.

Conforme a la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería para la Igualdad y

Bienestar Social, reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, los ciudadanos pueden acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio mediante el reconocimiento de su derecho a recibirlo por su situación de dependencia, o mediante la prescripción de los Trabajadores Sociales a ciudadanos o familias con limitaciones en su autonomía y que no tienen reconocida una situación de dependencia o que, teniéndola, aún no es efectiva de acuerdo al calendario de aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

La determinación del copago de las personas con reconocimiento de su situación de dependencia la establece la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio citada anteriormente (Tabla 1), y se le comunica al usuario por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en la Resolución por la que se aprueba el Programa Individual de Atención. Le recuerdo que el Ayuntamiento no contribuye en la cofinanciación del servicio de estas personas.

Tabla 1 (Aportación de copago para personas usuarias dependientes)

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
≤ 1 IPREM	0%
> 1 IPREM ≤ 2 IPREM	5%
> 2 IPREM ≤ 3 IPREM	10%

> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20%
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30%
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40%
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50%
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60%
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70%
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

Con objeto de determinar el copago de las personas usuarias que no tienen reconocida una Situación de dependencia en función de su renta personal mensual, será de aplicación la tabla siguiente:

TABLA 2 (Aportación de copago para personas usuarias no dependientes)

RENDA PERSONAL MENSUAL.....	PORCENTAJES
Inferior al 49,99% del Salario Mínimo Interprofesional	Exento
Del 50% -53,08% del S.M.I	10%
Del 53,09% -56,16% del S.M.I	15%
Del 56,17% -59,24% del S.M.I	20%
Del 59,25% -62,32% del S.M.I	25%
Del 62,33% -65,40% del S.M.I	30%
Del 65,41% -68,48% del S.M.I	35%
Del 68,49% -71,57% del S.M.I	40%
Del 71,58% - 74,65% del S.M.I	45%
Del 74,66% - 77,73% del S.M.I	50%
Del 77,74% - 80,81% del S.M.I	55%
Del 80,82% - 83,89% del S.M.I	60%
Del 83,90% - 86,97% del S.M.I	65%
Del 86,98% - 90,05% del S.M.I	70%
Del 90,06% - 93,13% del S.M.I	75%
Del 93,14% - 96,21% del S.M.I	80%
Del 96,22% -99,29% del S.M.I	85%
Del 99,30% -102,37% del S.M.I	90%
Del 102,38% - 105,45% del S.M.I	95%
Del 105,46% - 299,99% del S.M.I	99%
Mas de 300% del S.M.I	100%

Visto lo cual el Pleno acuerda aprobar la modificación por unanimidad y **conforme al art.17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, someterlo al trámite de información pública por plazo de 30 días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado dicho expediente**

7) ACCIONES POR RESPONSABILIDAD EN LA DEFECTUOSA CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO IAE 20 UDS CONTRA LA EMPRESA ARITOSA Y LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

El Instituto de Educación Secundaria de Rus, 10 uds. Fue terminada su construcción en septiembre de 2003, recibándose el mismo mediante acta de recepción condicionada a la resolución y subsanación de numerosas deficiencias.

Pasados varios años se informa por la Delegación Provincial de Educación e informe geotécnico y a la vista está de las numerosas y graves deficiencias que presenta en la estructura constructiva del mismo: grietas, corrimientos de tierra, humedades que hacen ver que existe peligro de colapso en caso de que no se actúe. Asimismo se ha pedido informe a los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial.

El art.219 de la Ley de Contratos del Sector Público establece la responsabilidad del contratista por vicios o defectos ocultos hasta los quince años desde el fin de la construcción.

Por el Partido Andalucista se queja que la Junta endose a los Ayuntamientos estos problemas que son de su competencia pero que a pesar de ello pide que la Junta apoye en todo momento al Ayuntamiento en este procedimiento. La empresa cree que está en buena disposición.

Por el PP, se expone que se haga lo más rápido y tajante. Que no se ralentice y que esté arreglado cuanto antes. Discrepa del PA y cree que no existe buena disposición de la empresa.

Visto lo antedicho el Ayuntamiento Pleno, órgano de contratación de la obra y en virtud del art.22.2.j) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, acuerda por unanimidad instruir expediente de responsabilidad por defectos en la construcción del instituto antedicho a fin de instar la ejecución de las reformas necesarias para la corrección de los graves defectos.

Al mismo se incorporarán los informes técnicos antedichos con informe del técnico municipal, se dará audiencia a los interesadas a efectos de alegaciones y se procederá a adoptar la orden de ejecución de obras correspondientes a cargo de los responsables. De no cumplir lo antedicho se procederá a tomar las acciones penales por omisiones, o desobediencia a la autoridad que fueren pertinentes.

8) SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, DEPORTES Y COMERCIO.

Se acuerda por unanimidad solicitar las siguientes subvenciones:

- Con cargo a la Orden de 12 de noviembre de 2009, una de 55.281,43 euros dentro de una actuación de 92.135,72 euros para Señalización Turística de Calles.
- Con cargo a la Orden de 15 de diciembre de 2009, 99.940,96 euros para Mejora de Cubierta y Reforma de pista en el polideportivo municipal.

9) PACTO DE LOS ALCALDES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Se acuerda por unanimidad suscribir el denominado Pacto de Alcaldes, en pleno conocimiento de todos los compromisos que ello supone y, en particular:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la Unión Europea para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en nuestros territorios en al menos un 20%.
- Aplicar un Plan de Acción para la Energía Sostenible incluyendo un inventario de emisiones de referencia que perfile como los objetivos serán alcanzados, al menos en un año.

- Elaborar un informe de seguimiento al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción para la evaluación, seguimiento y control.
- Organizar un “Día de la Energía” o “Día del Pacto de los Alcaldes”, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, permitiendo a ciudadanos beneficiarse directamente de las ventajas por un uso más inteligente de la energía, y con regularidad informar a los medios de comunicación locales sobre acontecimientos acerca del plan de acción.
- Asistir y participar con la Unión Europea en la Conferencia anual de Alcaldes por una Europa de la Energía Sostenible.

10) TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Partido Popular:

Pregunta si hay ayudas o bonificaciones por los negocios perjudicados por el retraso de las obras municipales. Si hay reducción del IVA. El Sr.Alcalde lamenta el retraso de las obras achacable al mal tiempo y que se tratan de agilizar lo máximo posible. No cree que existan ayudas de Hacienda pero si existen ayudas se tramitarán por el Ayuntamiento.

Se queja de la existencia de perros sueltos que es un peligro para los ciudadanos y causa de suciedad en las calles, por ejemplo el paseo del Tienta y también la suciedad de los perros con amo.

El Alcalde lo comparte y ve la falta de civismo de algunas personas que dejan a sus perros sueltos ensuciando las calles. También hace un llamamiento a las personas que destruyen equipamientos municipales, que no son del Ayuntamiento que son de todos y que cuestan mucho dinero.

Ruega que se convoque una plaza de policía local para reforzar la seguridad local y a los dos policías existente e incluso que se haga por promoción interna. El Alcalde comparte la petición pero la situación económica no lo permite aunque se puede tratar el asunto.

Respecto a la Hoguera de San Blas que no la paga el Ayuntamiento como siempre ha sido. Se le ha dado dinero a los patronos y se ha colaborado trayendo leño. Es una tradición que se puede perder. Ruega que se les eche una mano.

El Sr.Alcalde contesta que las tradiciones son para respetarlas. El Ayuntamiento da igual dinero a todos los patronos del pueblo (Hermandades) El no sabía como funcionaba el sistema cuando cogió la Alcaldía y preguntando decían que ello no pagaban la hoguera. El año pasado pasó lo mismo. Este año tras una reunión la Hermandad no hace la hoguera pero que la hoguera dice el Sr.Alcalde se va a hacer como sea. Se queja de que la Hermandad no ha invitado a la Corporación a ningún acto todavía.

Pregunta por las denuncias de tráfico. El Sr.Alcalde contesta que hay un convenio firmado con la Diputación para centralizar las multas con PDA y que este sistema entrará en vigor muy pronto.

Pregunta por el anteproyecto del Camino de Baeza, que se presentó a la Diputación y que lo subvencionaban con 100.000 euros. Lo realizó un Arquitecto de Baeza. El Sr.Alcalde comenta que no tiene constancia del mismo pero que si eso es cierto se luchará por esa ayuda.

Pregunta por el colector desde el cruce de la carretera hasta Frajana. Está reventado por todos lados y ofrece una situación lamentable. Se contesta que la Junta está tramitando este expediente y expropiará de urgencia a los vecinos que no han cedido las tierras para el colector en Canena que impide que se reforme. Hasta que no están los terrenos cedidos no se puede empezar la obra. La obra se tiene que adjudicar completa no por tramos.

Pregunta por la Manifestación en el pueblo tras el caso de malos tratos en Noviembre. El PP condena los malos y deja claro que el PP no la convocó.. Tampoco hubiera asistido pues cree que eso es tema de la justicia que es la que tiene que decidir. La manifestación fue convocada por Josefina y la Trabajadora Social se implicó gente del Ayuntamiento. El PP no participa pues es neutral en esta cuestión porque son dos familias enfrentadas.

El Sr.Alcalde contesta que la manifestación fue convocada por la Comisión de Violencia de Género que existe en todos los municipios y a la que pertenecen la Concejalía de la Mujer, la responsable de asuntos sociales la Policía Local y la Guardia Civil. Lo hizo la comisión y el día fue inoportuno. Me han acusado de influir ante la justicia en este tema que es injusto. El Ayuntamiento no pretende influir en los jueces pues estos son independientes. No intervino en ninguna manifestación ante los medios de comunicación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en RUS, a las 22:25 del día 29 de Enero de 2010, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado de lo cual como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº El Presidente

El Secretario

Fdo.: HUESO MURILLO MANUEL

Fdo.: SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO